

DECRETO N° **8862** 2019  
ARICA, 18 de julio de 2019.

**VISTOS:**

La Ley de Rentas Municipales N° 3.063 y sus modificaciones, Decreto N°484, Reglamento para la aplicación del D.L. N°3560; la Ley N° 19.925 de Alcoholes Art. N° 3, 4 y 9; Decreto N°3560 Ordenanza de alcoholes; el Artículo N° 65 de la Ley 18.695, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- Que, según Ord. N°65 de fecha 10/07/2019, en visita advierte que no estaba realizando actividad comercial los Sres. Soc. Irma Gutiérrez y Cía. Ltda. R.U.T., 78.123.340-1, esta Sociedad tiene a su nombre la patente de alcohol rol 4-572, quien estaba realizando la actividad es Sra. Irma del Carmen Humire Gutiérrez, C.I. [REDACTED]
- Parte N° 84.167 de la Oficina de Inspecciones Generales, dirigidos al primer Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Sra. Irma del Carmen Humire Gutiérrez, C.I. [REDACTED], por la infracción "Activar sin patente Municipal" del local ubicado en Av. Tucapel N°2102 de Arica, el giro "minimercado".
- El Artículos 23, 29 y 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.
- El Art. 2 de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**DECRETO:**

- PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA**, del local comercial ubicado en Av. Tucapel N° 2102 de Arica, activado por Sra. Irma del Carmen Humire Gutiérrez, C.I. [REDACTED], giro " Minimercado", por Activar Sin Patente Municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y 29 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales y el Art. 2 de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- La Oficina de Inspecciones Generales notificara personalmente el presente Decreto a Sra. Irma del Carmen Humire Gutiérrez, C.I. [REDACTED], local ubicado en Av. Tucapel N°2102 de Arica

**TENDRÁN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

CCG/BCA/MCP/JCH/chr.-



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL